



Junta General
del Principado de Asturias

Expte. B5004/2021/7

CONTRATO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LOS AÑOS 2021-2023

En Oviedo, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Marcelino Marcos Líndez, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, Don Luis Manuel Jimena Alcaide, con NIF 09410948S.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- A propuesta de la Sección de Asuntos Generales, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 8 de junio de 2021, dictada al amparo de la delegación de competencias autorizada por la Mesa por Acuerdo de de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3), se inició el expediente para la contratación del «Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para los años 2021-2023». Tratándose de un contrato de servicios de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones (horas de servicio) incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, el presupuesto fue calculado, teniendo en cuenta una estimación de 1.522 horas de servicio para el plazo de dos años de duración, con un precio unitario máximo de:

	Base	IVA 10%	Total
Precio/hora	17,066 €	1,707 €	18,773 €

Segundo.- Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de julio de 2021, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante PPT), se autorizó el gasto y se aprobó el expediente para la contratación. El gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 227.009 «Trabajos realizados por otras empresas. Otros», por importe de 28.571,97 €, se desglosó como sigue:

Anualidad	Base	IVA (10%)	Total
2021	4.722,64 €	472,26 €	5.194,90 €
2022	12.987,26 €	1.298,73 €	14.285,98 €
2023	8.264,62 €	826,46 €	9.091,08 €
TOTAL	25.974,52 €	2.597,45 €	28.571,97 €



Junta General
del Principado de Asturias

Tercero.- Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 17 de agosto de 2021, se adjudica el contrato de «**Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para los años 2021-2023**» a LUIS MANUEL JIMENA ALCAIDE, por el unitario de 18,70 €/hora, que se desglosa como sigue:

BASE	IVA (10%)	TOTAL
17,00 €	1,70 €	18,70 €

Al tratarse de un contrato de servicio en función de las necesidades, la facturación se hará por el precio unitario (€/hora de servicio) ofertado en función de la prestación realmente ejecutada. El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en su oferta con las mejoras incorporadas, considerando como tales las 60 horas anuales ofrecidas sin coste para la Junta General. El plazo de ejecución será de dos años, prorrogables por 2 periodos de un año, comenzando las prestaciones el 1 de septiembre de 2021.

Cuarto.- La Resolución de adjudicación, fue remitida al licitador y publicada el día 18 de agosto de 2021 en el Perfil de Contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de la Junta General, y, además, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En atención a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El adjudicatario se compromete a realizar el «Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para los años 2021-2023». El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en su oferta con las mejoras incorporadas, considerando como tales las 60 horas anuales ofrecidas sin coste para la Junta General.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de julio de 2021 y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Segunda.- El precio del contrato es de **17,00 €/hora** de servicio, IVA excluido, y la facturación se hará en función de la prestación realmente ejecutada.

El precio máximo del contrato, determinado por los precios unitarios ofertados (17,00 €/hora de servicio) y teniendo en cuenta una estimación de 1.522 horas de servicio para el plazo de dos años de duración, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 227.009 «Trabajos realizados por otras empresas. Otros» del Presupuesto de la Junta General, asciende a la cantidad de 28.461,40 €, distribuidos en las siguientes anualidades:



Junta General
del Principado de Asturias

Anualidad	Base	IVA (10%)	Total
2021	4.704,36 €	470,44 €	5.174,80 €
2022	12.937,00 €	1.293,70 €	14.230,70 €
2023	8.232,64 €	823,26 €	9.055,90 €
TOTAL	25.874,00 €	2.587,40 €	28.461,40 €

Tercera.- El plazo de ejecución será de dos años, desde el 1 de septiembre de 2021, prorrogables por dos períodos de un año cada uno.

Cuarta.- Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presenta, en concepto de garantía definitiva por un importe de mil doscientos noventa y ocho euros y setenta y tres céntimos (1.298,73 €), justificante de la transferencia ordenada a la cuenta nº: ES63 2048 0000 2834 0015 1316 de la Junta General del Principado de Asturias en la entidad bancaria LIBERBANK efectuada el 03/08/2021.

Quinta.- No procede revisión de precios.

Sexta.- D. Luis Manuel Jimena Alcaide declara que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar previstos en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. Tampoco se encuentra incurso en las incompatibilidades a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril de Regulación de los Conflictos de Intereses de Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 4/1995, de 6 de abril, de Incompatibilidades, Actividades y Bienes de los Altos Cargos del Principado de Asturias, o la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Séptima.- La Presidencia de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

Octava.- El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su normativa de desarrollo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

Décima.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y



**Junta General
del Principado de Asturias**

contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL	EL ADJUDICATARIO,
Marcelino Marcos Líndez	Luis Manuel Jimena Alcaide